

## EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 1 DE JULIO DE 2022

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

**“ I. Sentencia.** Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, la sentencia Nº 64/2022 de fecha 11-04-2022 dictada en el PA 181/2020

*“Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho anteriores **ESTIMO** los recursos contenciosos-administrativos interpuesto por Doña \*\*\*\*\* y Doña \*\*\*\*\*y Doña \*\*\*\*\*contra en Ayuntamiento de León y, en consecuencia declaro:*

*1. La nulidad de los ceses de las actoras Doña \*\*\*\*\* y Doña \*\*\*\*\* producidos con efectos del día 25 de julio de 2020 y referidos a su nombramiento como funcionarias de la Escala de Administración Especial Subescala Técnica, Técnicos Medios del Grupo A Subgrupo A2, Clase o Categoría de Trabajador Social del día 26 de julio de 2017 y el cese de la recurrente Sra. \*\*\*\*\* referido al nombramiento de la recurrente como funcionaria interina por exceso o acumulación de tareas de la letra d) del artículo 10.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, por ser disconformes a derecho.*

*2. La nulidad de la prórroga del nombramiento de 9 de febrero de 2018 de la recurrente Doña \*\*\*\*\* como funcionaria interina en plaza de Psicóloga de la Escala de Administración Especial Subescala Técnica, prórroga hasta el 9 de febrero de 2021, por ser disconforme a derecho.*

*3. Se declara que las relaciones de empleo deben subsistir y continuar, con los derechos profesionales y económicos inherentes a ellas, debiendo la Corporación Local cumplir, en debida forma, lo que ordena la normativa de carácter básico establecida en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

*Sin costas.*

**II. Auto de aclaración.** A petición de la parte actora por Auto de 18-05-2022 se aclaró la sentencia en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

*- Aclarar la Sentencia de fecha 11/04/22, en el sentido de que debe completarse el fallo en punto 2 in fine añadiendo al final del mismo la omisión que se aprecia respecto de la nulidad del cese de la recurrente, Dña. \*\*\*\*\**

**“2(...) así como la nulidad del cese de Dña. \*\*\*\*\* con efectos del día 09 de febrero de 2021.”**

**III. EJECUCION.-** Procede dar cuenta de esta Sentencia, con su aclaración, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remiten al Área de Ordenación y Recursos –Subárea de RECURSOS HUMANOS- y al Área de Organización y Recursos –SECCION DE RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES-, para que realicen las actuaciones administrativas necesarias derivadas de dicha sentencia, con todos los efectos legales procedentes.

### **3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**3.1.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 21 de junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Autorizar y Disponer la transferencia anual a favor de “**Consortio Patronato Provincial de Turismo**” con identificación fiscal **P7400006H**, por importe de **152.482,92 €** en concepto de **Aportación Anual 2022**.

**3.2.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 21 de junio de 2022 con observaciones *“los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, cuyo contenido es el siguiente:

“ Autorizar y Disponer un gasto total de **5.170,94 €**, correspondiente a la prestación del servicio de catering en la Escuela y centros infantiles, durante el mes de **mayo de 2022**, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, **PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L.**, con identificación fiscal B-24473779.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

**1º)** No se establece orden de prelación respecto al LOTE 1: EQUIPAMIENTO, al haberse presentado una única licitadora.

**2º) Adjudicar el LOTE 1: EQUIPAMIENTO** del contrato de “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO MAQUINARIA INDUSTRIAL Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO” a la mercantil “**ORTO 3 S.L.**” con **N.I.F. B24273922**, siendo el plazo de ejecución de un mes, desde la aceptación de la notificación de la resolución de adjudicación y el importe siguiente: 770,85 €, más I.V.A. (10%), 847,94 €, más 2.809,65 €, más I.V.A. (21%), 3.399,68 €, que supone un **importe total de 4.247,62 €, I.V.A. incluido.**

**3º)** No se establece orden de prelación respecto al LOTE 2: MOBILIARIO, al haberse presentado una única licitadora.

**4º) Adjudicar el LOTE 2: MOBILIARIO** del contrato de “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO MAQUINARIA INDUSTRIAL Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO” a la mercantil “**PUVAZLE S.L.**” con **N.I.F. B24429102**, siendo el plazo de ejecución de un mes, desde la aceptación de la notificación de la resolución de adjudicación y el importe siguiente: 1.650,00 €, I.V.A. excluido al 21%, que asciende a 346,5 €, lo que totaliza un **importe total de 1.996,50 €, I.V.A. incluido.**

**5º)** Establecer el siguiente orden de prelación respecto al LOTE 3: MAQUINARIA INDUSTRIAL Y ELECTRODOMÉSTICOS:

LOTE Nº 3	ENTIDAD EMPRESARIAL	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO	PUNTUACIÓN
PLICA Nº 2	GAROLESA	11.789,00 €	14.264,69 €	100 puntos
PLICA Nº 4	FRIMER, S.L.	14.060,31 €	17.012,98 €	83,84 puntos
PLICA Nº 5	EQUIPAMIENTOS DE HOSTELERÍA Y CLIMATIZACIÓN VALLADOLID, S.L.	11.805,41 €	14.284,55 €	99,86 puntos
PLICA Nº 6	CHILOVERG LEÓN S.L.	13.785,00 €	16.679,85 €	85,52 puntos

**6º) Adjudicar el LOTE 3: MAQUINARIA INDUSTRIAL Y ELECTRODOMÉSTICOS del contrato de “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO MAQUINARIA INDUSTRIAL Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO” a la mercantil “**GARCÍA RODRÍGUEZ LEÓN S.A**” con N.I.F. **A24040073**, siendo el plazo de ejecución de un mes, desde la aceptación de la notificación de la resolución de adjudicación y el importe siguiente: 11.789,00 €, I.V.A. excluido al 21%, que asciende a 2.475,69 €, lo que totaliza un **importe total de 14.264,69 €, I.V.A. incluido.****

**7º)** Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

**8º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO ADAPTADO CON DESTINO AL SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

**1º)** No se establece orden de prelación al haber concurrido una única licitadora.

**2º) Adjudicar** el contrato del “**Suministro de un vehículo adaptado con destino al Servicio de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de León**” a la licitadora “**LERCAUTO 96 S.A**” con N.I.F. **A-24326373**, siendo el plazo de ejecución, desde la formalización del contrato, de ocho meses y un Importe de Adjudicación de 57.850,41 € I.V.A. excluido, más 12.148,59€ en concepto de I.V.A., lo que supone un total de 69.999,00 €. El plazo de garantía previsto, será de cuatro años o 100.000 Km, lo que antes suceda.

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

**4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

**6.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con el contenido siguiente:

**1º.- ESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\*\*\*** (NIF.:\*\*.422.\*\*\*-\*), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 23/12/21 en el vehículo de su propiedad, matrícula \*\*19-J\*\*, cuando encontrándose estacionado junto a un contenedor de vidrio en la C/ General Lafuente de esta Ciudad, y debido a las tareas de vaciado del mismo por parte del Servicio Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, sufrió un golpe en una de sus puertas.

**2º.- PROPONER** a favor de **D. \*\*\*\*\*** (NIF.: \*\*.422.\*\*\*-\*), el gasto por importe de 242,36 €, valor al que se elevan los daños sufridos el día 23/12/21, en el vehículo de su propiedad, matrícula \*\*19-J\*\*, cuando encontrándose estacionado junto a un contenedor de vidrio en la C/ General Lafuente de esta Ciudad, y debido a las tareas de vaciado del mismo por parte del Servicio Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos, sufrió un golpe en una de sus puertas.”

**7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CASTILLA Y LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL PARTIDO DE BALONCESTO DE LAS SELECCIONES SUB-20, ESPAÑA-FRANCIA.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. Aprobar subvención directa a favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, con C.I.F. G-09103458 de la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos del presupuesto de del ejercicio económico 2022 por un importe de 17.200,00 €.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Baloncesto de Castilla y León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total 17.200,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos del presupuesto del ejercicio económico 2022 a favor de la Federación de Baloncesto de Castilla y León, con C.I.F. G-09103458, para sufragar los gastos, ocasionados por el mencionado Federación para el partido de baloncesto de las selecciones sub20 España-Francia, que tendrá lugar el 2 de julio de 2022.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.

5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración.

**8.- APROBACIÓN DEL INFORME DE RESULTADO DE LA CONSULTA VECINAL DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO.-** La aprobación del informe de resultado de la Consulta Vecinal de los Presupuestos Participativos del año 2022.

**9.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. DETERMINACIÓN DEL JUSTO PRECIO DEL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 15 (FINCA 11.2).-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia emitido por el Sr. Interventor General de fecha 27 de junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Considerar determinado definitivamente el justiprecio del derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera de la finca 11.2 del procedimiento expropiatorio para la obtención de los terrenos para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), actuación aislada de expropiación AA 07-06, edificio situado en la C/ Alfonso el Justiciero, 15, cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar.

**2º.-** Dar por concluidas las actuaciones de la pieza separada de justiprecio iniciada para la determinación de la indemnización del derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera de la finca 11.2 de este procedimiento expropiatorio (edificio situado en C/ Alfonso el Justiciero, 15), al haber sido aceptada por D.\*\*\*\*\* , arrendatario de la vivienda, la valoración formulada por este Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.646,74 €), incluido el 5% como premio de afección.”

**10.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se da acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 28 de junio de 2022, cuyos contenidos son los siguientes:

**10.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **CARTERA OMAÑA, S.L.**, con C.I.F. núm. B09520552, licencia urbanística para la ejecución de obras de **rehabilitación de edificio en calle Laureano Diez Canseco 11 y calle Hermanos Machado 8**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 4 de octubre de 2021, como consecuencia de la declaración del inmueble en estado de ruina acordada por este órgano municipal en sesión celebrada el día 16 de julio de 2021.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Semisótano:	Viviendas (4)
Planta Baja:	Viviendas (4)
Planta 1ª:	Viviendas (5)
Planta 2ª:	Viviendas (5)
Planta 3ª:	Viviendas (5)

- Conceder a la **CONFITERIA ASTURIAS, S.L.**, con C.I.F. núm. B24721912, licencia urbanística para ejecución de obras de cubrición de patio interior para uso de local en calle García I, 7, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 30 de mayo de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de la Técnico que figura en la solicitud.

- Conceder a **D. \*\*\*\*\*** con N.I.F. núm. **\*\*\*9926\*\***, relativo a solicitud de licencia de obras para **demolición parcial de edificación en calle Fraga Iribarne número 53 de Armunia**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de febrero de 2022.

- Conceder a la **COMUNIDAD DE VECINOS MURIAS DE PAREDES 23**, con N.I.F. núm. H24014540, licencia urbanística para mejorar las condiciones de accesibilidad del edificio situado en el número 23 de la calle Murias de Paredes, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 6 de mayo de 2022.

- Conceder a la **UNIVERSIDAD DE LEÓN**, con N.I.F. núm. Q2432001B, licencia de obras para realizar **intervención arqueológica para la ampliación de la Facultad de Educación situada en el Campus de Vegazana s/n**.

- Conceder a la mercantil **PROJOIME, S.L.**, con C.I.F. núm. B47354287, licencia urbanística para la ejecución de obras de **rehabilitación integral de edificio en la calle Colón número 31**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 11 de marzo de 2022.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

*Planta Baja: Local comunitario (1) y trasteros (10).*

*Planta 1ª: Viviendas (2).*

*Planta 2ª: Viviendas (2).*

*Planta 3ª: Viviendas (2).*

*Planta 4ª: Viviendas (2).*

*Planta 5ª: Viviendas (2).*

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado el 11/03/22 y los documentos aportados el 5/04/22 —proyecto telecomunicaciones— y el 4/05/22 —modificación de usos en planta baja—, suscritos por el Arquitecto D. Rogelio Geijo García y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.”

## **10.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN.-**

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **modificado del proyecto de ejecución de las obras construcción de vivienda unifamiliar en la calle Ejército del Aire – Parcela 26-A del Sector “Área 18”** –, presentado, el día 4 de marzo de 2022, por D.\*\*\*\*\* , con C.I.F. núm. \*\*\*5151\*\*, redactado por el Arquitecto D.\*\*\*\*\* , complementado con la documentación aportada los días 31 de marzo y 19 de mayo de 2022.

Dicho proyecto modifica el proyecto conforme al que se otorgó licencia urbanística en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, y tiene como objeto la ampliación del garaje en planta sótano y cubrición de parte de la rampa.

**11.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES.-** Se da acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 28 de junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D.\*\*\*\*\* con N.I.F. núm. \*\*\*4593\*\*, licencia urbanística para la ejecución de obras de  **acondicionamiento de local para destinarlo a oficina inmobiliaria en la calle Francisco Molleda nº 2**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 26 de noviembre de 2021.

**12.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LÚDICAS EN PERIODO ESTIVAL EN PARQUES MUNICIPALES.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de junio de 2022, con el contenido siguiente:

1º.- Adjudicación a favor de la entidad ARAGUA OCIO S.L. con C.I.F. B24629776 por el servicio de PROGRAMA DEPORTIVO Y LÚDICO DE CARACTER FAMILIAR EN PERIODO ESTIVAL EN PARQUES MUNICIPALES con un Importe máximo de adjudicación sin IVA de 10.300,00 € más 2.163,00 € en concepto de I.V.A. lo que supone un Importe máximo de adjudicación con I.V.A. al 21% de 12.463,00 € ya que es la única oferta presentada y se ajusta a las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la empresa ARAGUA OCIO S.L. con C.I.F. B24629776 por importe que asciende a 10.300,00 €, más en concepto de I.V.A. 2.163,00 € lo que supone un importe máximo de 12.463,00 € en el caso de realizarse el máximo de las 274 horas establecidas en el expediente de referencia.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES A LAS OBRAS DE ARTE DEPOSITADAS EN LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:

1º) No se establece orden decreciente de prelación al concurrir una única entidad al procedimiento.

2º) **Adjudicar** el contrato de “**Póliza de Seguro de daños materiales a las obras de arte depositadas en la Fundación Vela Zanetti**” a la licitadora “**XL INSURANCE COMPANY S.E.**” (N.I.F. W-0065403H), por el importe anual de 5.229,25 € I.V.A. exento, siendo la duración del mismo desde las 00:00 horas del 30 de junio de 2022, más una posible prórroga de igual duración.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Sr. Técnico Responsable del contrato.

**14.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE “PILGRIM, LEÓN STREET MUSIC EN EL CAMINO”.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 30 de junio de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de Inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Documento contable RC, por un importe total de 24.920,00 €.
- El Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato privado de servicios para la realización de las diez actuaciones musicales según el programa del festival, del 3 al 6 de agosto de 2022.
- Anexo I declaración responsable a efectos de contratar y oferta económica.
- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de Autorización de Gasto, por un importe de 24.920,00 € y Aprobación del Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares del contrato privado para la realización de diez actuaciones musicales-jazz, por el procedimiento negociado sin publicidad.
- Declaración de exclusividad en cuanto a representación y distribución de los distintos grupos a favor de **COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA CIENTO VOLANDO S.L.**

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, se propone a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del presente ACUERDO:

**PRIMERO: Autorizar el gasto** derivado del contrato privado para la realización del “**PILGRIM, LEÓN STREET MUSIC EN EL CAMINO**”, por importe de 24.920,00 € (veinticuatro mil novecientos veinte euros, I.V.A. incluido).

**SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir el contrato privado de servicios para la realización de “**PILGRIM, LEÓN STREET MUSIC EN EL CAMINO**”, **por el procedimiento negociado sin publicidad**, con el fin de llevar a cabo la realización de 18 micro conciertos durante 9 fechas (Miércoles) en los meses de Julio y Agosto de 45 minutos de duración cada uno.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.